



*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-009, entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata con hijuelas. (2008061860)*

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

#### HECHOS

I) Vista la instancia que suscribe D. Andrés Rolo Mendoza, en nombre y representación de la empresa Mirat Transportes, S.L.U., sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas, de la que es titular, consistente en:

— Supresión de parada en Portezuelo en los servicios que se detallan a continuación:

Servicio Valverde del Fresno-Cáceres:

- En el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Portezuelo a las 8,40 h y llegada a Cáceres a las 9,15 h.
- En el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 17,30 h y llegada a Portezuelo a las 18,15 h.

Servicio Robledillo de Gata-Cáceres:

- En el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Portezuelo a las 9,55 h y llegada a Cáceres a las 10,45 h.

Servicio Coria-Cáceres:

- En el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 19,30 h y llegada a Portezuelo a las 20,15 h.

Servicio Moraleja-Cáceres:

- En el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Portezuelo a las 15,35 h y llegada a Cáceres a las 16,20 h.
- En el servicio de ida que se presta los lunes, jueves y viernes laborables con salida de Portezuelo a las 18,40 h y llegada a Cáceres a las 19,30 h.
- En el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 12,30 h y llegada a Portezuelo a las 13,20 h.



- En el servicio de vuelta que se presta los lunes, jueves y viernes laborables con salida de Cáceres a las 19,30 h y llegada a Portezuelo a las 20,15 h.

II) Con fecha 23 de abril de 2008 se publicó en el DOE n.º 78 la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

III) En el escrito presentado por Mirat Transportes, S.L.U., se mencionaba la posibilidad de continuar realizando parada, con carácter de prueba durante un periodo de tres meses, en Portezuelo con la prestación del servicio de ida Moraleja-Cáceres, los lunes, jueves y viernes laborables, con salida de Portezuelo a las 15,35 h y llegada a Cáceres a las 16,20 h, así como con el servicio de vuelta que se presta los lunes, jueves y viernes laborables, con salida de Cáceres a las 19,30 h y llegada a Portezuelo a las 20,15 h, con el fin de valorar en este periodo la procedencia de continuar su prestación en función de la ocupación que se produzca.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

II) Lo dispuesto en el art. 1, aptdo. cuarto del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Transportes dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— Supresión de parada en Portezuelo en los servicios que se detallan a continuación:

Servicio Valverde del Fresno-Cáceres:

- En el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Portezuelo a las 8,40 h y llegada a Cáceres a las 9,15 h.
- En el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 17,30 h y llegada a Portezuelo a las 18,15 h.

Servicio Robledillo de Gata-Cáceres:

- En el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Portezuelo a las 9,55 h y llegada a Cáceres a las 10,45 h.

Servicio Coria-Cáceres:

- En el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 19,30 h y llegada a Portezuelo a las 20,15 h.



Servicio Moraleja-Cáceres:

- En el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Portezuelo a las 15,35 h y llegada a Cáceres a las 16,20 h.
- En el servicio de ida que se presta los lunes, jueves y viernes laborables con salida de Portezuelo a las 18,40 h y llegada a Cáceres a las 19,30 h.
- En el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 12,30 h y llegada a Portezuelo a las 13,20 h.
- En el servicio de vuelta que se presta los lunes, jueves y viernes laborables con salida de Cáceres a las 19,30 h y llegada a Portezuelo a las 20,15 h.

Estas supresiones quedarán condicionadas a que no se produzca una demanda en las paradas que se suprimen que hiciese necesario su restablecimiento, en cuyo caso se incorporará de nuevo a la concesión aquellas paradas en que se constate dicha necesidad.

II) Autorizar la realización de parada en Portezuelo, con carácter de prueba durante un período de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en la prestación del servicio de ida Moraleja-Cáceres, los lunes, jueves y viernes laborables, con salida de Portezuelo a las 15,35 h y llegada a Cáceres a las 16,20 h, así como con el servicio de vuelta que se presta los lunes, jueves y viernes laborables, con salida de Cáceres a las 19,30 h y llegada a Portezuelo a las 20,15 h.

La empresa concesionaria Mirat Transportes, S.L.U., deberá comunicar con una antelación mínima de quince días a la fecha de finalización de los tres meses de prueba citados si decide continuar la prestación de dichos servicios o cesar en la misma, en cuyo caso deberá presentar la justificación oportuna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 2 de junio de 2008.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO